SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

el poder trabajar en su ejercicio en la puerta de su casa, como lo verifican Dn. José María Galera de la propia clase y Dn. Antonio Monroy operador con la correspondte. licencia de este Ayuntto. mediante á que la anchura de la calle de S. Diego donde todos moran impide el que causen perjuicio al transito publico. Y entendido por este Ayuntamto. acuerda: No ha lugar á lo que se solicita mediante á las quejas que sobre el propio asunto han producido varios vecinos contra el interesado, pudiendo este practicar las operaciones de su oficio en el callejon de Sn. Diego, donde lo verifica el Sr. de Galera en virtud de igual concesion ——

Encabezamto. Rebaja á un contribuyente.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de ocho de Novre. proxo. á la instancia de Dn. Franco. Tomas, en solicitud de rebaja de la cantidad de ciento setenta y dos rs. que se le impusieron por razon de trescientas cuarenta y cuatro @ de vino se vió el informe que evacua el Regidor Comisario de Contribuciones Dn. Angel